

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00877-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, así como al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y, al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación por la obligación No. 207419326971 en la suma total de **\$ 131.792.068,28 M/cte.**, a corte 9 de mayo de 2022, por la obligación No. 4831610092394983 en la suma total de **\$ 3.929.723,87 M/cte.**, a corte 9 de mayo de 2022 y por la obligación No. 5470640074872147 en la suma total de **\$ 3.109.687,71 M/cte.**, a corte 9 de mayo de 2022 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$4.136.700,00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **2 de junio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario